

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Responsable del SDA	Daniel González – Técnico de Sistemas
---------------------	---------------------------------------

2. OBJETO Y CATEGORÍAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Objeto	ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS DE BASES DE DATOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.	
CPV principal	48000000 Paquetes de software y sistemas de información	
Categorías	Denominación	Código CPV
	Paquetes de software y sistemas de información	48000000
	Sistemas de bases de datos	48610000

3. NECESIDAD

Necesidad	El Establecimiento de un SDA permitirá solicitar ofertas a empresas especializadas en software de gestión y sistemas de bases de datos integrados en el entorno de Google, basadas en la nube, tanto de tipo relacional (BigQuery) como de tipo no relacional (Firestore Database), para cubrir las necesidades del suministro en régimen de adquisición de licencias de los equipos informáticos, así como de las distintas aplicaciones ofimáticas para las áreas de gestión con las que cuenta la Empresa.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la finalización del contrato con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de licencias y herramientas informáticas con las que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".
	Con el establecimiento de este Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) se pretende dar continuidad a las licitaciones precedentes, ya finalizadas, mediante este procedimiento implantado recientemente en la empresa que adapta los procedimientos de



	contratación de la empresa a unos requisitos de compra más dinámicos y con una mayor trazabilidad
	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato cuya actividad principal sea de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)	
Procedimiento	Restringido	
Tramitación	Ordinaria	

5. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde la fecha de la primera homologación.	
Duración	48 meses (4 años)	

6. VALOR ESTIMADO DEL SDA

	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
Método de cálculo aplicado	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el VEC.
Valor estimado	153.483,60 € (sin IVA)

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios		
Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 10 % del valor estimado del contrato anualizado.	



Forma de acreditación	Personas físicas	Declaración responsable, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
	Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

Solvencia técnica: Contratos de similar naturaleza		
Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los de la/s categoría/s del SDA al que se homologue el licitador, que suponga el 5 % del valor estimado medio anual del contrato	
Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido	

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Precios de las prestaciones	
Forma de valoración	Precio o coste de las prestaciones.
Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 50 % y 100 % de la puntuación

Otros criterios referentes a la calidad técnica			
Forma de valoración	Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato basado, todos o parte de estos aspectos:		
	Galidad de la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio postventa o garantías		
	Otros criterios cualitativos a la vista del objeto del contrato específico que se licite.		
Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 50 % de la puntuación		

9. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS BASADOS

Se deben cumplir las siguientes condiciones específicas con carácter contractual esencial y cuyo incumplimiento pues ser causa de resolución del contrato:			
Social	Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	\boxtimes	



10. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Salvo que se indique otra cosa en los contratos basados, este será el modo de facturarlos:

	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de la prestaciones objeto del contrato en las siguientes condiciones:	
	En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA	
	Plazo de pago: se dispone de 30 días desde la emisión de la factura para pagar, siempre que ésta sea correcta.	
	Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles.	
	La facturación de los suministros se realizará mensualmente, y las facturas se harán llegar al siguiente correo electrónico: contabilidad@esmasalcorcón.com	
Régimen de pago	No obstante, ESMASA se reserva el derecho de solicitar, previo aviso y con un periodo de adaptación de un mes, la emisión de factura electrónica en cualquier momento del contrato.	
	Una vez conformadas por el responsable del contrato de ESMASA, se procederá a su abono por el procedimiento establecido y mediante transferencia a la cuenta que se indique en la factura.	
	General des la factura vendrán desglosados los servicios en los distintos pedidos que se hayan realizado, indicando el correspondiente albarán, el número de contrato asociado al expediente, así como los materiales que se han servido, con la valoración unitaria y total. También los datos habituales, como son el número de factura, fecha, datos de la empresa adjudicataria, y los importes correspondientes (unitarios, descuentos, impuestos e importe total).	

11. PENALIDADES

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos basados o presentar oferta defectuosa que impida su admisión	Se podrá suspender en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de hasta 3 meses si se reitera por más de 2 veces no presentar oferta para productos con los que el proveedor trabaja, salvo causa justificada.



Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato basado	Se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de hasta 6 meses y la no conformidad del servicio que implicaría no abonar la factura.
Demora en la ejecución	Cuando el adjudicatario hubiera incurrido en demora respecto al plazo máximo de entrega del software, la mercantil deberá emitir y enviar a ESMASA un informe justificando las causas de la demora. A falta del informe o cuando los motivos de la demora fueran imputables a él mismo, ESMASA se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones establecidas en este apartado.	50 €/día hábil de retraso en la entrega del software.

12. EVALUACIÓN CONTÍNUA DE PROVEEDORES

ESMASA dispone de un sistema de gestión de la calidad según la norma ISO 9001:2015, lo cual supone que nuestros proveedores relevantes son objeto de una evaluación continua de su desempeño, basada en su capacidad para suministrar los productos y prestar los servicios de acuerdo con las cláusulas del contrato, y atendiendo a criterios de calidad, entre otros, adecuación de los productos, plazos de entrega, atención de incidencias, cumplimiento de requisitos legales, etc. En el caso que esta evaluación no fuera satisfactoria se comunicará oportunamente y se podrá requerir la toma de acciones correctivas.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

Fdo.: RESPONSABLE DEL CONTRATO